



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 197 -2018-A/MPMN

Moquegua, 24 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 513- 2018/GAJ/MPMN, Informe N° 719-2018-SHP-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1203-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0270-2018-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 16, señala: "Autorizar las ampliaciones de plazo, deductivos, adicionales de obras, mayores metrados, reducciones de obras, modificaciones presupuestales y cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa".

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 166-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 06 de julio de 2018, se modifica, con eficacia anticipada al 11 de junio de 2018, la Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2016-GM/MPMN, de fecha 23 de febrero del 2016, en el extremo correspondiente al desagregado del presupuesto de "gastos de supervisión" la misma que se modificará de la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata), a ejecutarse por la modalidad administración directa del Proyecto denominado "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", teniendo como monto disponible para el cambio de modalidad S/2,646.78 (dos mil seiscientos cuarenta y seis con 78/100 soles), en atención al informe técnico N° 636-2018-SPH/GPP/GM/MPMN.

Que, a través del Informe N° 0270-2018-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 12 de julio de 2018, el Coordinador de Contratos -Inspector de Obra Arq. Carlo Noe Llosa Ponce, señala que se viene ejecutando los Saldos de obra del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" a cargo del "Consorcio Libertadores", en concordancia al Contrato N° 017-2017-GA/MPMN derivado del proceso de Licitación Pública N° 003-20160-CS-MPMN-1 bajo el sistema a Precios Unitarios; asimismo indica que en consideración que a la fecha la obra del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" a cargo del "Consorcio Libertadores", se encuentra en plena ejecución; según plazos se puede evidenciar que aún queda pendiente los trabajos de inspección de obra, asimismo se debe tener en cuenta los trabajos de Recepción de obra y Liquidación de obra lo cual se estima en 60 días adicionales para su verificación, cumplimiento y aprobación por parte del inspector de obra, por lo cual se desprende que el Inspector de Obra Ing. Edwin Yuri Vargas Tapia, debe contar mínimamente con un plazo de 97 días para el cumplimiento de sus funciones.



071E

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Del mismo modo, a criterio, los gastos para el Inspector de Obra, asistente, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las metas, está como se detalla a continuación:

GASTOS DE INSPECCIÓN DE OBRA							
Específica	Descripción	Unidad	Cantidad	% Particip.	Meses	Costo Unitario	Sub Total S/.
PERSONAL - DIRECCIÓN TÉCNICA							
26.23.24	Supervisor de obra (Ingeniero Civil)	Mes	1.00	100%	3.25	5,332.50	17,330.63
26.23.24	Asistente tecnico	Mes	1.00	100%	3.25	3,081.00	10,013.25
BIENES							
26.23.25	Papel Bond	mil	4.00	100%	1.00	38.00	152.00
26.23.25	archivadores	und	10.00	100%	1.00	10.00	100.00
26.23.25	thoner para impresora	und	2.00	100%	1.00	300.00	600.00
26.23.25	micas	und	100.00	100%	1.00	1.00	100.00
26.23.25	Combustible	Gal	40.00	100%	1.00	13.00	520.00
SERVICIOS							
26.23.26	Servicio de fotocopiado	serv	1.00	100%	1.00	1,000.00	1,000.00
26.23.26	Alquiler de camioneta SUV	serv	1.00	100%	1.00	3,500.00	3,500.00
26.23.26	Servicios de pruebas de calidad	serv	1.00	100%	1.00	7,000.00	7,000.00
TOTAL PRESUPUESTO S/.							40,315.88

Desagregado de Gasto de Personal:

Cargo	Remuneración mensual S/. (según escala remunerativa de la Entidad Municipal)	Vacaciones Truncas S/. (8% de la Remuneración mensual)	Aporte EsSalud S/. (10% de la Remuneración mensual)	Monto Total por mes S/. (30 días)
Inspector de Obra	4,500.00	382.50	450.00	5,332.50
Asistente de Obra	2,600.00	221.00	260.00	3,081.00

Que, en atención al informe referido en el párrafo precedente, señala que el monto requerido para cumplir las metas establecidas para los trabajos de inspección de obra, recepción de obra y liquidación de obra se requiere un plazo de **97 días calendario** (disgregado en 37 d.c. para la inspección de obra y 60 d.c. para la recepción de obra y liquidación final de obra) lo cual representa un costo ascendente a **S/. 40,315.88 (Cuarenta mil trescientos quince con 88/100 soles)**; y según Resolución de Gerencia de Administración N° 166-2018-GA/GM/MPMN, precisa que para el Cambio de Modalidad de Ejecución de los "Gastos de Supervisión" por Administración Directa, cuenta con un presupuesto de **S/. 2,646.78**; el cual según el análisis realizado en los párrafos anteriores se requiere un total de **S/. 40,315.88** para los trabajos de "Inspección de Obra" en cuyo caso es necesario asignar un presupuesto adicional por el monto restante (entre lo requerido y lo aprobado mediante acto resolutivo), el cual asciende a **S/. 37,669.10 (Treinta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con 10/100 soles)**, el mismo que **deberá de aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa**; por tanto, recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda a fin de otorgar opinión sobre la disponibilidad presupuestal por el monto adicional requerido **S/. 37,669.10** a fin cumplir con las metas establecidas en la Inspección de Obra del proyecto en mención durante el periodo de 97 días calendario.

Que, mediante Informe N° 1203-2018- OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de julio del 2018, la Ing. Luz Candelaria Leon Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectos de ser concordados y se proceda a la asignación de mayor presupuesto, conforme a lo requerido del Informe N° 270-2018-CNLLP-OI-OSLO-GM/MPMN.

Que, de acuerdo al Informe N° 719-2018-SHP-GPP/GM/MPMN de fecha 19 de julio del 2018, el Ing. Ruben Pare Huacan – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite disponibilidad Presupuestal según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: 005 Recursos Determinados
Rubro : 018 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto de Adicional : S/. 37,669.10 Soles

Que, mediante Informe Legal N° 513-2018-GAJ/MPMN, de fecha 20 de julio del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de conformidad con los antecedentes y análisis realizado, mediante Resolución de Gerencia de Administración se APRUEBE, la Asignación de adicional para gastos de inspección de obra del Proyecto: "Construcción de Pistas



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua”, por un monto total de S/. 37,669.10 (Treinta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con 10/100 soles); en consideración Resolución de Gerencia de Administración N° 166-2018-GA/GM/MPMN, y conforme al detalle expuesto en el Informe N° 270-2018-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias; Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”; y con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Asignación de adicional para gastos de Inspección de Obra del Proyecto: “Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua”, por un monto total de S/. 37, 669.10 (Treinta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con 10/100 soles); en consideración Resolución de Gerencia de Administración N° 166-2018-GA/GM/MPMN, y con la finalidad de cumplir las metas establecidas en la Inspección de Obra del Proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera
Gerente de Administración



RJDR/GAMPMN
DJNT/GAJ